

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS POR NATALIDAD A OTORGAR A FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.

La Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Surge la necesidad de arbitrar un sistema de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento demográfico en nuestra Comunidad Autónoma, y de otro, ayudar a las familias residentes en poblaciones cuya población no superen los tres mil habitantes en la cobertura de los gastos originados por la natalidad, adopción, guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, con la finalidad de impedir el despoblamiento de los mismos, conservar su identidad, rejuvenecerlos y fijar población, frenando de este modo la despoblación del mundo rural que, de acuerdo con los datos aportados por el Instituto de Estadística de Extremadura, sufren, en su mayoría, los pequeños núcleos de población.

Por estos motivos, así como la exigencia de adaptación de la normativa en vigor, surge la necesidad de tramitar unas bases reguladoras.

Segundo. Con fecha de 24 de abril de 2024, se emite, por parte de la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, propuesta de acuerdo para la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, que corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, entre otras funciones, en materia de familia, el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo y protección a las familias.

Segundo. El artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, establece que la persona titular de la Secretaria General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurren los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias entre otros supuestos, cuando concurren circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma.

Tomando en consideración las evidentes consecuencias que la baja natalidad está produciendo en la despoblación de los pequeños núcleos de población en la región, junto a la necesidad de impulsar el crecimiento demográfico y ayudar económicamente a las familias que tengan un nuevo miembro, contribuyendo así a evitar la despoblación, conservar la identidad, rejuvenecer y fijar población en dichos núcleos de población, se justifica la urgencia de tramitar el mencionado proyecto de bases reguladoras y primera convocatoria a través de la tramitación urgente.

Csv:	FDJEX7LWRCLYNLPJYDTHJKP9XQGHSP	Fecha	25/04/2025 09:35:12	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ACORDAR la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el año 2025.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

María Pilar Nogales Perogil

Csv:	FDJEX7LWRCLYNLPJYDTHJKP9XQGHSP	Fecha	25/04/2025 09:35:12	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

